

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de mayo de 1979, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores de la Banda Municipal (Contrabajo) del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido Servicio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores de la Banda Municipal (Contrabajo) del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido Servicio, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 288.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo A) Técnicos de la Plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administra-

ción Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo como Profesores de la Banda Municipal (Contrabajo) con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al 1 de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios:

Primero.—Concierto de Contrabajo "Dragonetti".

Segundo.—Lectura a primera vista.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores de la Banda Municipal. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcal-

día-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Director de la Banda Municipal, el solista de la misma de la plaza (o más similar a ella, en el caso de no existir solista del instrumento), el Profesor que designe el Conservatorio de Música para cada una de las plazas de cuya especialidad se trata, un representante del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

AVISO

Próximamente a finalizar el 30 de junio las suscripciones semestrales y trimestrales, se recuerda a los señores suscriptores que deseen seguir recibiendo el BOLETIN OFICIAL procedan a su pago en la forma habitual, por giro postal, banco o pasándose por nuestras oficinas, sitas en Doctor Castelo, número 60, de 9 a 2. Trimestre, 525 pesetas, y semestre, 1.050 pesetas.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicando, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formula la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente, y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.452)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda por plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para realizar un suplemento y diversas habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto general ordinario de 1978, prorrogado para 1979, por un importe de 195.565.629 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.450)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

NOTIFICACION

Don Ignacio Iscar Alonso, Jefe de la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social de Madrid,

Por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarles los requerimientos de pago de cuotas de Seguros Sociales que en cada caso se indican y de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), se las advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Bar Facultad de Medicina Complutense. Domicilio: Ciudad Universitaria, Madrid. Actividad: Bar.—Requerimiento: 1.398/1978.—Importe: 16.683 pesetas.

José Fernández Molina.—Domicilio: Martínez Oviol, 54, o Río Duero, 30, Madrid.—Actividad: Carpintería.—Requerimiento núm.: 1.400/78.—Importe: 60.736 pesetas.

Cetrex, S. A., N. Compañía Aux. de Arquitectos.—Domicilio: Doctor Esquerdo, 172, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento núm.: 1.401/78.—Importe: 97.152 pesetas.

Lino Martínez Juarranz.—Domicilio: Plaza de Santa Bárbara, 3, Madrid.—Actividad: Confección.—Requerimiento número: 1.409/78.—Importe: 228.298 pesetas.

Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A. Domicilio: Alfonso XI, 7, Madrid.—Actividad: Minería de carbón.—Importe: Pesetas 546.738.—Requerimiento número: 1.417/78.

Hermanos Cruz Rodríguez.—Domicilio: General Castaños, 24, Getafe (Madrid).—Actividad: Construcción.—Requerimiento núm.: 1.435/78.—Importe: 423.748 pesetas.

Ana María Díaz de la Vega.—Domicilio: Pío XII, 3, Madrid.—Actividad: Textil.—Requerimiento núm.: 1.441/78.—Importe: 635.785 pesetas.

Luis Suárez Díaz.—Domicilio: Poeta Esteban Villegas, 20, Madrid.—Actividad: Enseñanza, jardín de infancia.—Requerimiento núm.: 1.458/78.—Importe: 620.950 pesetas.

Ignacio Negro Muñoz.—Domicilio: Polígono industrial Valdonaire, nave 6-2, Fuenlabrada (Madrid).—Actividad: Taller de cromados.—Requerimiento número: 1.460/78.—Importe: 4.282.453 pesetas.

Skill, S. A.—Domicilio: Paseo de los Castellanos, 33, Madrid.—Actividad: Ind. químicas.—Requerimiento núm.: 1.470/1978.—Importe: 520.192 pesetas.

Marlers, S. A.—Domicilio: Tablada, 22, Madrid.—Actividad: Textil-Confección.—Requerimiento núm.: 1.473/78.—Importe: 1.799.034 pesetas.

Manuel Fuentes González.—Domicilio: Ayala, 198, Madrid.—Actividad: Confección.—Requerimiento núm.: 1.508/78.—Importe: 23.067 pesetas.

Ana María Estrada Fernández.—Domicilio: Claudio Coello, 113, Madrid.—Actividad: Confección.—Requerimiento número: 1.513/78.—Importe: 46.218 pesetas.

Formación Técnica, S. A.—Domicilio: Orense, 39, Madrid.—Actividad: Oficinas.—Requerimiento núm.: 1.527/78.—Importe: 1.162.828 pesetas.

Gonzalo Montaña Vecono.—Domicilio: Maestro Arbós, 3, Madrid.—Actividad: Transporte.—Requerimiento núm.: 1.545/1978.—Importe: 249.749 pesetas.

Cipriano Alvarez Marinero.—Domicilio: Soledad, s/n., Camarma de Esteruelas. Actividad: Fábrica de muebles.—Requerimiento núm.: 1.556/78.—Importe: Pesetas 487.716.

Inocencio Antolín Ruiz.—Domicilio: Malcampo, 5, Madrid.—Actividad: Sastrearía.—Requerimiento núm.: 1.563/78.—Importe: 74.576 pesetas.

Daniel Díaz Solana.—Domicilio: Canillas, 37-39, Madrid.—Actividad: Confección.—Requerimiento núm.: 1.569/78.—Importe: 230.739 pesetas.

Fernando Andueza López.—Domicilio: Madrid, 78, Getafe (Madrid).—Actividad: Vaquería.—Requerimiento núm.: 1.570/1978.—Importe: 27.973 pesetas.

Cotepesa.—Domicilio: Alfonso XII, número 32, Madrid.—Actividad: Seguros.—Requerimiento núm.: 1.576/78.—Importe: 1.478.032 pesetas.

Cerámica Valladares, S. A.—Domicilio: Carretera de Velilla a Loeches, km. 3, Loeches (Madrid).—Actividad: Ladrillo.—Requerimiento núm.: 1.576/78.—Importe: 1.167.768 pesetas. Requerimiento núm.: 1.579/78.—Importe: 3.664.298 pesetas.

Artehierro, S. L.—Domicilio: Francisco Santos, 25, Madrid.—Actividad: Hierros artísticos.—Requerimiento núm.: 1.589/1978.—Importe: 597.266 pesetas.

Roberto Castilla Rendón "Rofesa".—Domicilio: Hierro, 3, polígono industrial, Torrejón de Ardoz (Madrid).—Actividad: Taller metalúrgico.—Requerimiento número: 1.607/78.—Importe: 655.891 pesetas.

Victoria Cantero Lorca.—Domicilio: Nuevo Trazado, s/n., Meco (Madrid).—Actividad: Fundición metal no férreo.—Requerimiento núm.: 1.620/78.—Importe: 363.806 pesetas.

Manuel Muñoz Díaz.—Domicilio: Río Duero, 30, Leganés (Madrid).—Requerimiento núm.: 1.627/78.—Importe: Pesetas 682.476.

Jorge Bordera Sangenis.—Domicilio: Mantuano, 37, Madrid.—Actividad: Venta de cuadros.—Requerimiento número: 1.631/78.—Importe: 227.088 pesetas.

Ceinsa, S. A.—Domicilio: Polígono industrial Soto Reyes, Fuenlabrada (Madrid).—Actividad: Artes Gráficas.—Requerimiento núm.: 1.644/78.—Importe: 293.533 pesetas.

Trafos, S. A.—Domicilio: Carretera de Fuenlabrada a Griñón, km. 1, Humanes (Madrid).—Actividad: Fabr. de transformadores y cuadros.—Requerimiento número: 1.654/78.—Importe: 14.680.003 pesetas.

Pedro Fontegoa Sancha.—Domicilio: Dieciocho de Julio, 36, Colmenar Viejo (Madrid).—Actividad: Siderometalúrgica.—Requerimiento núm.: 1.657/78.—Importe: 14.529 pesetas.

Francisco García Colmenarejo.—Domicilio: Tinto, 35, Colmenar Viejo (Madrid).—Actividad: Hostelería.—Requerimiento núm.: 1.658/78.—Importe: Pesetas 13.893.

Francisco Bellido Gil.—Domicilio: Estruria, 4, Madrid.—Actividad: Cerrajería.—Requerimiento núm.: 1.664/78.—Importe: 980.061 pesetas.

Angel Palomar Pastor.—Domicilio: Carlos Auriolos, 37, Madrid.—Actividad: Cerrajería.—Requerimiento núm.: 1.665/1978.—Importe: 6.952.449 pesetas.

Paneléctrica, S. A.—Domicilio: Monte Esquina, 28, Madrid.—Actividad: Proyectos ingeniería.—Requerimiento número: 1.672/78.—Importe: 165.527 pesetas.

Carrocerías Pinedo Villamil.—Domicilio: María Jesús, 4, Mejorada del Campo.—Actividad: Taller de carrocerías.—Requerimiento núm.: 1.718/78.—Importe: Pesetas 864.806.

Delia Alonso Ordás.—Domicilio: Simón Hernández, 17, Móstoles (Madrid).—Actividad: Construcción.—Requerimiento número: 1.745/78.—Importe: 707.439 pesetas.

Pavimentos y Terrazos, S. A.—Domicilio: Carretera de Pozuelo, km. 5, Majadahonda.—Actividad: Fabricación de baldosas terrazo.—Requerimiento núm.: 1.773/78.—Importe: 1.888.438 pesetas.

La Hondura, S. A.—Domicilio: Carretera de Andalucía, km. 31, Valdemoro (Madrid).—Actividad: Plantas de invernaderos.—Requerimiento núm.: 1.798/1978.—Importe: 460.683 pesetas.

Studio, S. A.—Domicilio: Avenida del Generalísimo, 30, Madrid.—Actividad: Publicidad.—Requerimiento núm.: 1.818/1978.—Importe: 242.634 pesetas.

Otesa.—Domicilio: Juan Bravo, 12, Madrid.—Actividad: Obras, trabajos y estudios.—Requerimiento núm.: 1.815/78.—Importe: 945.730 pesetas.

Juan Luis González Zubillaga.—Domicilio: Avenida de los Toreros, 43, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento núm.: 1.820/78.—Importe: 177.543 pesetas.

Carrocerías Paniagua.—Domicilio: Carretera de Fuenlabrada-Moraleja de Enmedio, km. 3,200, Humanes (Madrid).—Requerimiento núm.: 1.848/78.—Importe: 199.683 pesetas.

Angel Serna Carrillo.—Domicilio: Alvarado, 4, Getafe (Madrid).—Actividad: Taller de cerrajería.—Requerimiento número: 1.864/78.—Importe: 1.291.369 pesetas.

Duc, S. A.—Domicilio: Avenida de las Arboledas, 31, Valdemoro (Madrid).—Actividad: Metal.—Requerimiento núm.: 1.888/78.—Importe: 1.094.399 pesetas.

Géminis Pinturas Industriales, S. L.—Domicilio: Núñez de Balboa, 22, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento núm.: 1.890/78.—Importe: 448.086 pesetas.

Electrocalogar.—Domicilio: Sahara, 60, Madrid.—Actividad: Metal.—Requerimiento núm.: 1.898/78.—Importe: Pesetas 274.603.

Gonzalo Macías Misas.—Domicilio: Méjico, Coslada (Madrid).—Actividad: Fotografía.—Requerimiento núm.: 1.899/1978.—Importe: 39.462 pesetas.

Pino Alcántara, Bartolomé.—Domicilio: Veintiocho de Marzo, 7, Colmenar Viejo (Madrid).—Actividad: Bar "La Marina".—Requerimiento núm.: 1.943/1978.—Importe: 428.125 pesetas.

Luis Arribas Fuentes.—Domicilio: Desengaño, 12, Madrid.—Actividad: Copistería.—Requerimiento núm.: 1.947/78.—Importe: 467.679 pesetas.

Talleres Vicálvaro, S. A.—Domicilio: Avenida de José Antonio, 2, Coslada (Madrid).—Actividad: Construcción de maquinaria obras públicas.—Requerimiento número: 2.021/78.—Importe: 2.916.814 pesetas. Requerimiento núm.: 2.022/78.—Importe: 3.059.083 pesetas.

B. O. P.

Transportes Barba.—Domicilio: Paseo Jesuitas, 19, Madrid.—Actividad: Transportes.—Requerimiento núm.: 2.115/78.—Importe: 476.508 pesetas.

Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.—Domicilio: Avenida del Mediterráneo, 14, Madrid.—Actividad: Imp. cubiertas.—Requerimiento núm.: 2.133/78.—Importe: 598.634 pesetas.

Dionisio Martínez Hernando.—Domicilio: San Maximiliano, 17, Madrid.—Actividad: Almacenista y detallista de frutas.—Requerimiento núm.: 2.147/78.—Importe: 14.862 pesetas.

Bartolomé Pino Alcántara.—Domicilio: Veintiocho de Marzo, 7, Colmenar Viejo (Madrid).—Actividad: Bar "La Marina".—Requerimiento núm.: 2.177/78.—Importe: 36.664 pesetas.

Rosario Torres, Salvador.—Domicilio: Cinca, 11, Madrid.—Actividad: Guardería "Merlín".—Requerimiento número: 2.195/78.—Importe: 5.606.317 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.196/78.—Importe: 6.701.118 pesetas.

Juan Pedro Morales López.—Domicilio: Los Arje, 65, Madrid.—Actividad: Montajes eléctricos.—Requerimiento núm.: 2.232/78.—Importe: 308.250 pesetas.

En-Tout Ibérica.—Domicilio: Cristóbal Bordú, 35, Madrid.—Actividad: Construcciones de pavimentos deportivos.—Requerimiento núm.: 2.246/78.—Importe: 559.060 pesetas.—Requerimiento número: 2.247/78.—Importe: 81.861 pesetas.

Distribuidora Siderúrgica, S. A.—Domicilio: Orense, 4, Madrid.—Actividad: Importación y exportación de chatarra.—Requerimiento núm.: 2.248/78.—Importe: 12.577 pesetas.—Requerimiento número: 2.249/78.—Importe: 13.162 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.250/78.—Importe: 11.688 pesetas.—Requerimiento número: 2.251/78.—Importe: 16.536 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.272/78.—Importe: 11.688 pesetas.

Francisco Coloma Acosta.—Domicilio: Alfonso XII, 22, Madrid.—Actividad: Confección.—Requerimiento núm.: 2.264/1978.—Importe: 79.614 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.265/78.—Importe: 19.327 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.266/78.—Importe: 82.588 pesetas.

Itesa, S. A.—Domicilio: Naves de Comar, nave 42, Torrejón de Ardoz (Madrid).—Actividad: Fábrica de escobas y cepillos.—Requerimiento núm.: 2.276/78.—Importe: 51.029 pesetas.—Requerimiento número: 2.277/78.—Importe: 53.188 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.278/78.—Importe: 45.829 pesetas.

Talleres de Vicálvaro.—Domicilio: Avenida de José Antonio, 2, Coslada (Madrid).—Actividad: Const. maq. para obras públicas.—Requerimiento núm.: 2.282/78.—Importe: 3.293.997 pesetas.

Muebles Martínez Martínez.—Domicilio: San Fernando, 20, Madrid.—Actividad: Fábrica de muebles.—Requerimiento núm.: 2.293.—Importe: 73.129 pesetas.

Sol Thermic, S. A.—Domicilio: Avenida del Generalísimo, 73, Madrid.—Actividad: Venta de aparatos de calefacción.—Requerimiento núm.: 2.298/78.—Importe: 815.658 pesetas.—Requerimiento número: 2.361/78.—Importe: 770.334 pesetas.

Itesa, S. A.—Domicilio: Naves de Comar, nave 42, Torrejón de Ardoz (Madrid).—Actividad: Fábrica de escobas y cepillos.—Requerimiento núm.: 2.301/78.—Importe: 72.484 pesetas.

Marcadel, S. A.—Domicilio: Manuel Luna, 4, Madrid.—Actividad: Taller de confección.—Requerimiento núm.: 2.310/1978.—Importe: 463.227 pesetas.

Isolux.—Domicilio: Ancora, 40, Madrid.—Actividad: Montaje e instalaciones eléctricas.—Requerimiento número: 2.319/78.—Importe: 9.630.594 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.321/78.—Importe: 23.748.604 pesetas.—Requerimiento número: 2.322/78.—Importe: 41.879.749 pesetas.

Parcemenor, S. A.—Domicilio: Alcalá, número 87, Madrid.—Actividad: Oficina compañía urbanizadora.—Requerimiento núm.: 2.346/78.—Importe: 143.959 pesetas.

Gilcon, S. A.—Domicilio: Marqués de Zafra, 35, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento núm.: 2.382/78.—Importe: 78.122 pesetas.

Contratas Aulencia, S. A.—Domicilio: Apolonio Morales, 3, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento número: 2.397/78.—Importe: 2.860.742 pesetas.

Recticrom, S. A.—Domicilio: Camino Puente Viejo, nave 4, Arganda (Madrid).—Actividad: Mecanización de piezas.—Requerimiento núm.: 2.398/78.—Importe: 122.500 pesetas.—Requerimiento número: 2.399/78.—Importe: 333.325 pesetas.

Unilibro Fotocopias, S. A.—Domicilio: Avenida San Luis, s/n., y Alcalde Sáinz de Baranda, 84, Madrid.—Actividad: Comercio.—Requerimiento núm.: 2.401/78.—Importe: 37.610 pesetas.

Luis Zaragoza Anofre.—Domicilio: Benigno Soto, 1, Madrid.—Actividad: Imprenta.—Requerimiento núm.: 2.442/78.—Importe: 83.739 pesetas.

Electrocalogar.—Domicilio: Sahara, 60, Madrid.—Actividad: Electromecánica en general.—Requerimiento núm.: 2.457/78.—Importe: 143.876 pesetas.—Requerimiento número 2.458/78.—Importe: 151.165 pesetas.

Transformados Férricos, S. A.—Domicilio: Carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 0,280, Fuenlabrada (Madrid).—Actividad: Construcciones metálicas.—Requerimiento núm.: 2.474/78.—Importe: 552.447 pesetas.

Obras, Tráabajos y Estudios Otesa.—Domicilio: Juan Bravo, 12, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento número 2.475/78.—Importe: 697.900 pesetas.

Cosper, S. A.—Domicilio: Ciudad de los Angeles, 32, Madrid.—Actividad: Laboratorio perfumería.—Requerimiento número: 2.522/78.—Importe: 5.808 pesetas.

Gilcon, S. A.—Domicilio: Paseo Marqués de Zafra, 35, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento número: 2.544/78.—Importe: 83.413 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.545/78.—Importe: 62.257 pesetas.

Comercial Internacional de Maquinaria, Sociedad Anónima.—Domicilio: Carretera Fuenlabrada a Humanes, km. 1, Fuenlabrada (Madrid).—Actividad: Taller de montajes.—Requerimiento núm.: 2.571/1978.—Importe: 128.782 pesetas.

Rojas Hierros de Arte, S. L.—Domicilio: Eraso, 9, Madrid.—Actividad: Metalúrgica.—Requerimiento núm.: 2.574/1978.—Importe: 1.048.524 pesetas.

José Suárez Llamas y Fernando Garcés Garro.—Domicilio: Matilde Hernández, número 34, Madrid.—Actividad: Gráficas Aboscar.—Requerimiento núm.: 2.589/1978.—Importe: 779.038 pesetas.

Luisa Zaragoza Amores.—Domicilio: Benigno Soto, 1, Madrid.—Actividad: Imprenta.—Requerimiento núm.: 2.596/78.—Importe: 69.308 pesetas.

Comercial Hidrocalor, S. L.—Domicilio: Doctor Federico Rubio y Gali, 129, Madrid.—Actividad: Venta accesorios calefacción.—Requerimiento núm.: 2.599/1978.—Importe: 119.658 pesetas.

Gunipool, S. A.—Domicilio: Avenida General Perón, 32, Madrid.—Actividad: Construcciones de piscinas.—Requerimiento núm.: 2.603/78.—Importe: 86.686 pesetas.—Requerimiento número: 2.608/78.—Importe: 118.255 pesetas.—Requerimiento número 2.609/78.—Importe: 100.579 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.610/78.—Importe: 122.385 pesetas.—Requerimiento número: 2.611/78.—Importe: 102.737 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.612/78.—Importe: 95.433 pesetas.

MYM, S. A.—Domicilio: Avenida de Ayala, 4, Madrid.—Actividad: Construcción.—Requerimiento número 2.629/78.—Importe: 489.019 pesetas.

Centro Instrucción Comercial e Ind.—Domicilio: Conde de Plasencia, 2, Madrid.—Actividad: Enseñanza.—Requerimiento número: 2.650/78.—Importe: 483.751 pesetas.—Requerimiento número: 2.651/78.—Importe: 478.271 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.652/78.—Importe: 430.923 pesetas.

Sastrería Alberto Ranz.—Domicilio: Arenal, 11, Madrid.—Actividad: Sastrería a medida.—Requerimiento número: 2.653/78.—Importe: 126.628 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.654/78.—Importe: 154.281 pesetas.

Luis Palomino Martín.—Domicilio: Postas, 16, Madrid.—Actividad: Sastrería a medida.—Requerimiento núm.: 2.660/1978.—Importe: 39.535 pesetas.

Tecnibán, S. A.—Domicilio: Atocha, número 34, Madrid.—Actividad: Ense-

ñanza no estatal.—Requerimiento número: 2.671/78.—Importe: 929.547 pesetas.

Cimisa.—Domicilio: General Moscardó, 35, Madrid.—Actividad: Información comercial.—Requerimiento núm.: 2.674/1978.—Importe: 83.208 pesetas.

Editorial Tecnibán, S. A.—Domicilio: Atocha, 34, Madrid.—Actividad: Edit. libros de texto.—Requerimiento número: 2.687/78.—Importe: 467.266 pesetas.

Enrique Pérez Recuenco.—Domicilio: Dos Amigos, s/n., Parla (Madrid).—Actividad: Fca. de brochas y pinturas.—Requerimiento núm.: 2.688/78.—Importe: 169.681 pesetas.—Requerimiento número: 2.689/78.—Importe: 167.828 pesetas.

Perfiles Siderúrgicos, S. A.—Domicilio: Carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 6,200.—Actividad: Almacén y venta de hierros.—Requerimiento número: 2.713/78.—Importe: 175.256 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.718/78.—Importe: 214.164 pesetas.—Requerimiento número: 2.719/78.—Importe: 174.756 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.720/78.—Importe: 149.300 pesetas.—Requerimiento número: 2.721/78.—Importe: 171.793 pesetas.—Requerimiento núm.: 2.722/78.—Importe: 182.253 pesetas.

A. V. C. Ingenieros Consultores.—Domicilio: Marqués de Zafra, 38, Madrid.—Actividad: Estudios y proyectos.—Requerimiento número: 2.732/78.—Importe: 2.482.231 pesetas.

Quirúrgicas Unidas, S. A.—Domicilio: Antonio Cabezón, 75.—Actividad: Transformación plásticos.—Requerimiento número: 2.734/78.—Importe: 3.191.635 pesetas.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Jefe de la Oficina Delegada (Firmado).

(G. C.—6.012 bis)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que se hallan depositados en los locales habilitados por esta Administración Principal de Aduanas de Madrid, Segovia, Ciudad Real, Soria, Guadalajara, Avila y Toledo, afectos al pago de sanciones impuestas por aplicación de la ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que a continuación se relacionan, con su número respectivo de expediente, cuyos propietarios son desconocidos, o no se tiene constancia de su domicilio, a los cuales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos, para las reclamaciones económico-administrativas, se da el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de Aduanas, sita en plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 3, con el fin de justificar sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta.

Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos de sus derechos a los interesados, instruyéndose los correspondientes expedientes de abandono de los automóviles afectados a favor de la Hacienda Pública, los cuales serán vendidos en pública subasta conforme a la legislación vigente.

Número expediente.—L. I. T. A.—Marca. Matricula.—Sanción

- 907/78.—Renault 16.—Chasis 9316621. 1.800 pesetas.
- 20/79.—Renault 16.—5234-ZX-75. 1.800 pesetas.
- 21/79.—Fiat 23.—PR-17570.—1.800 pesetas.
- 22/79.—Opel Olympia.—SU-E2-58.—1.800 pesetas.
- 41/79.—Citroën Emi 8.—42-90-PR.—1.800 pesetas.
- 63/79.—Citroën DS 19.—6644-QY-45. 1.800 pesetas.
- 100/79.—Toyota 1.900.—BBZ-110.—1.800 pesetas.
- 104/79.—Ford Taunus.—Chasis 346820.—1.800 pesetas.
- 106/79.—Volkswagen.—Chasis 254124.—1.800 pesetas.
- 121/79.—Ford Taunus.—3713-RN-31. 1.800 pesetas.
- 138/79.—Opel Rekord.—Chasis 184410483.—1.800 pesetas.

- 152/79.—Ford 1.700.—5862-DB-92. 1.800 pesetas.
- 207/79.—Opel Kadette.—677-AS-2B. 1.800 pesetas.
- 153/79.—Volkswagen.—Chasis 11568476.—1.800 pesetas.
- 257/79.—Volkswagen.—Sin matrícula. 1.800 pesetas.
- 236/79.—Peugeot 204.—Sin matrícula. 1.800 pesetas.
- 697/78.—Ford Cortina 1.200.—BTM-501-C.—60.000 pesetas.
- 886/78.—Opel Comodores GS.—Chasis 134282074.—60.000 pesetas.
- 921/78.—Peugeot 404.—320-DK-82.—1.800 pesetas.
- 925/78.—Chevrolet Camaro.—I-0-3102. 1.800 pesetas.
- 969/78.—Peugeot 404.—7-M-0027. 2.400 pesetas.
- 42/79.—Ford Mustang.—LXY-200 Méjico.—1.800 pesetas.
- 48/79.—Morris-Mini.—ARO-754-B. 1.800 pesetas.
- 49/79.—Renault 16.—813-MV-47.—1.800 pesetas.
- 50/79.—Renault 10.—MU-CR-95. 1.800 pesetas.
- 113/79.—Mercedes.—803-Z-2866. 1.800 pesetas.
- 114/79.—Ford.—ABV-362.—1.800 pesetas.
- 115/79.—Chevelle.—6-M-2327.—1.800 pesetas.
- 116/79.—Morris-Mini.—1362-UH. 1.800 pesetas.
- 117/79.—Volkswagen.—7-M-7843. 1.800 pesetas.
- 118/79.—Volkswagen.—7-M-3253. 1.800 pesetas.
- 119/79.—B. M. W.—3-D-994 (B).—1.800 pesetas.
- 120/79.—Wolkswagen.—266-Z-3948. 1.800 pesetas.
- 129/79.—Peugeot 304.—AMU-904.—1.800 pesetas.
- 137/79.—Mercedes 190-D.—7416-JF-78.—1.800 pesetas.
- 147/79.—Wolkswagen.—AN-07-69. 1.500 pesetas.
- 178/79.—Ford Furgoneta.—667-Z-1703.—1.800 pesetas.
- 181/79.—Morris-Mini.—990-RPF. 1.800 pesetas.
- 183/79.—Wolkswagen.—KC-3548. 1.800 pesetas.
- 184/79.—Renault 14-74.—993-FE-04. 1.800 pesetas.
- 228/79.—Fiat 128.—7-M-0164.—1.800 pesetas.
- 243/79.—Wolkswagen.—6-M-9558. 1.800 pesetas.
- 224/79.—Fiat 125.—7-M-3625.—1.800 pesetas.
- 281/79.—Ford Escort.—TPJ-680-F. 1.800 pesetas.
- 284/79.—Citroën ID-19.—309-GZ-45. 1.800 pesetas.

Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio. Esta notificación se extiende a todos cuantos resulten ser propietarios de los vehículos relacionados.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—6.067)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 65.576 de registro, correspondiente a 23-8-1977. Constituido por "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución", en garantía de "Beyre, S. A.", en aval bancario, por un importe de 10.505.765 pesetas. (Ref. 389/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—20.409)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 85.103 de registro, correspondiente a 13-3-1979. Constituido por el Banco Exterior de España, en garantía de "Marcas Viales, Sociedad Anónima", en Valores sin desplazamiento, por un nominal de 33.000 pesetas. (Ref. 833/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—20.414)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1979, acordó prorrogar durante el ejercicio de 1979 el Presupuesto ordinario de 1978, de conformidad con las disposiciones vigentes dictadas sobre el particular, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan tramitarse ante el Ayuntamiento, y para el señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto por la ley de Régimen Local, artículos 683 y siguientes, y por las causas que taxativamente en ellos se determina.

Villa del Prado, a 4 de junio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.036) (O.—28.416)

Don Pedro Chantal Gordo solicita autorización para instalar establecimiento comercial para la venta de tejidos, en la avenida de la Florida, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 5 de junio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.078) (O.—28.427)

VALDILECHA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local y el Real Decreto 3250/1976, se ha expuesto al público el expediente de Modificación de ordenanza para el servicio de agua potable a domicilio, y Modificación de las tarifas por prestación de dicho servicio, aprobados por acuerdo de 19 de mayo de 1979, para su vigencia a partir de dicha fecha si se ratifica su aprobación por la superioridad.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Lo que se hace saber para que todas las personas físicas o jurídicas sujetas al pago de la tasa puedan examinar el referido expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos anteriormente indicados.

Valdilecha, 25 de mayo de 1979.—El Alcalde, Pascasio Corral Plaza.

(G. C.—6.002) (X.—8.961)

ALCALA DE HENARES

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Solares aprobada por Orden de la Pre-

sidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de diciembre de 1978), los sujetos pasivos del Impuesto vendrán obligados a presentar, de acuerdo con el modelo que al efecto se proporcionará en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, declaración por cada uno de los solares y terrenos sujetos al mismo.

Tales declaraciones serán presentadas en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se consideran como sujetos al Impuesto Municipal sobre Solares con el alcance y excepciones recogidas en su Ordenanza Fiscal reguladora:

a) Los terrenos que tengan la calificación urbanística de solares con arreglo a lo dispuesto en la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana cuando no estén edificados o solo existan en ellos construcciones insuficientes, o sea, que no tengan la altura o aprovechamiento mínimo de acuerdo con las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento y ordenanzas municipales de aplicación, así como existan en ellos construcciones provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas.

b) Los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o vayan adquiriendo esta última condición, aun cuando estén edificados, y siempre que no tengan la condición de solar.

Alcalá de Henares, a 1 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.040) (X.—8.962)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 60 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar e derecho, se hace público, e cumplimientos de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 24 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Coto Redondo, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, dictado en reclamaciones acumuladas números 7.613 y 6.456/1976, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 450 de 1979.

Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.519)

Providencia de 24 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Roiz Martín, como Delegado provincial de Sanidad y Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, dictado en reclamación número 3.461 de 1975, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid recaído en expedientes números 3.197 de 1973 y otros, incoados por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 268 de 1979.

Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.520)

Providencia de 24 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don César García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1979, que desestimó reclamación número 6.929 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en expediente número 43.446/67, por el concepto de Impuesto de Plusvalía, con motivo de la adquisición de parcela de terreno situada en el camino de Polvoranca, sin número, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 391 de 1979.

Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.387)

Providencia de 25 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Rodríguez Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1978, que desestimó reclamación número 10.815/77, promovida contra acuerdo en expediente de devolución dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid de cantidad ingresada en Tesoro Público en declaración de adeudo número 12.398/76 de la Aduana Principal de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 1.119 de 1978.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.525)

Providencia de 25 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iregua, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, que resolvieron las reclamaciones núms. 3.999, 4.000, 4.001 y 4.002 del año 1974, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Arbitrio de Radicación correspondiente al local sito en la calle de Tetuán, número 3, pleito al que ha correspondido el número 461 de 1979.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.737)

Providencia de 25 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, dictado en reclamación número 2.211/76, por el que se desestima cuestión incidental en relación a liquidación girada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 454 de 1979.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.738)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad mercantil "Blacor, S. A." se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de enero de 1979, que resolvió recurso de alzada números 1.092-2-78 y R. S. 773/78, en cuestión de especial pronunciamiento promovido por la entidad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de mayo de 1978, recaído en expediente número 11.802/77, que denegó la solicitud de suspensión solicitada la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1971, pleito al que ha correspondido el número 405 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.735)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Banque de Paris et des Pays Bas" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocafía Quinta, de 21 de septiembre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 92-2-74 y R. S. 52-74, promovido por la Dirección General de lo Contencioso del Estado contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1973, recaída en reclamación número 3.619/73, que anuló la liquidación número 934/73, practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 459 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.736)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Polka, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-3549/77, promovida contra liquidación número 1.534/73, practicada por Arbitrio de Plusvalía, por el Ayuntamiento de Alcorcón, pleito al que ha correspondido el número 467 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.807)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Construcciones Prozide, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-3.537/77, promovida contra liquidación número P. V. 1.538/1973, practicada por el Arbitrio de Plusvalía, por el Ayuntamiento de Alcorcón, pleito al que ha correspondido el número 477 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.802)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Laka, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de

30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-2.197/77, promovida contra liquidación número 1.877/1973, practicada por el Arbitrio de Plusvalía, por el Ayuntamiento de Alcorcón, pleito al que ha correspondido el número 473 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.801)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Laka, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-3.541/77, promovida contra liquidación número 1.881/1973, practicada por el Ayuntamiento de Alcorcón por el Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 465 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.805)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Laka, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-3.544/77, promovida por la sociedad recurrente contra liquidación número 1.878/73, practicada por el Arbitrio de Plusvalía, por el Ayuntamiento de Alcorcón, pleito al que ha correspondido el número 475 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.809)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de las compañías "Laka, S. A.", "Polka, Sociedad Anónima" y "Construcciones Prozide, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-3.546/77, promovida por las sociedades recurrentes contra liquidación por Arbitrio de Plusvalía, practicada por el Ayuntamiento de Alcorcón, pleito al que ha correspondido el número 463 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.804)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de las compañías "Laka, S. A.", "Polka, Sociedad Anónima" y "Construcciones Prozide, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-3.545/77, promovida contra liquidación número 1.529/73, practicada por el Arbitrio de Plusvalía, por el Ayuntamiento de Alcorcón, pleito al que ha correspondido el número 469 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.806)

Providencia de 26 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de las compañías "Laka, S. A.", "Polka, Sociedad Anónima" y "Construcciones Prozide, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número A-2.196/77, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por el Arbitrio de Plusvalía, liquidación número 1.526/1973, pleito al que ha correspondido el número 471 de 1979.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.869)

Providencia de 27 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por el Letrado don Tomás Andrés Martínez, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, que resolvió reclamación número 175/78, promovida contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario en su expediente número 1.868/75, causado por el recurso interpuesto por indebida aplicación de índices en el Impuesto sobre Rendimientos de Trabajo Personal, evaluación global profesionales de 1970, por ejercicio de su profesión de Abogado, pleito al que ha correspondido el número 479 de 1979.

Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.808)

Providencia de 27 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Dragados y Construcciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 6.598/77, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 460 de 1979.

Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.803)

Providencia de 27 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Nuestra Señora de La Vega, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.749/75, contra liquidación girada por concepto de Derechos y Tasas, pleito al que ha correspondido el número 458 de 1979.

Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.800)

Providencia de 28 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Las Torres de Aluche, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número 10.368/75, pro-

movida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, de Incremento del Valor de los Terrenos, expediente número 34.415/73, pleito al que ha correspondido el número 489 de 1979.

Madrid, a 28 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.798)

Providencia de 28 de abril de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Sociedad Anónima de Bebidas Carbónicas" ("Sabeca") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación número 5.529/75, promovida contra acuerdo de la Administración de 6 de junio de 1975, relativo al expediente de inspección número 157/74 y liquidación derivada del mismo por importe de 316.700 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 487 de 1979.

Madrid, a 28 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.799)

Providencia de 2 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad mercantil anónima "Agadi, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número 6.928/76, promovida contra liquidación practicada por Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía), por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, pleito al que ha correspondido el número 497 de 1979.

Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.918)

Providencia de 3 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Nicanor Morán Fernández y don Julián Simón Zurita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1978, dictado en reclamación número 2.839 bis/74, contra liquidaciones giradas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 348 de 1979.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.919)

Providencia de 3 de mayo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cuétara, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Sexta, Sala Segunda, de 22 de febrero de 1979, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1475-2-76 y R. S. 178-77, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, relativo a liquidación por el concepto de exacción reguladora del precio del azúcar, pleito al que ha correspondido el número 495 de 1979.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.797)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este juzgado, y ante el señor Secretario, y con el número seiscientos ochenta y cuatro del año mil novecientos setenta y nueve-H, se sigue procedimiento especial de ejecución de sentencia eclesíastica, promovido en representación de doña Ana Rascón Jurado, por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Ricardo Huete Méndez, hijo de Antonio y Dosinda, nacido en Madrid (Fuencarral) el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta, domiciliado en Leganés, y en la actualidad en ignorado paradero, en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de la demanda presentada al indicado demandado don Ricardo Huete Méndez, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca en el indicado expediente que se sigue en este Juzgado, para que alegue lo que estime procedente en orden a la solicitud deducida, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias simples de la demanda y documentos quedarán en este Juzgado a su disposición.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—20.020)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia del número tres de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número ocho del año mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Santiago López Caro, sobre reclamación de cantidad, y cuyo demandado tuvo su último domicilio en Holguera (Cáceres), calle del Puente, núm. uno, desconociéndose cuál sea su actual domicilio y paradero, por lo que por medio del presente se le notifica la sentencia de remate dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Renault Financiaciones, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Alfonso Marcos López; y de otra, como demandada, don Santiago López Caro, mayor de edad y domiciliado en Holguera (Cáceres), calle del Puente, número uno, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Santiago López Caro, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor la entidad "Renault Financiaciones, S. A." ("Renaultfi") de la cantidad de quince mil quinientas veinticuatro pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los

intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.998)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, y bajo el número seiscientos setenta y tres del año mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente sobre ejecución de sentencia canónica, dictada por el Tribunal eclesiástico del Arzobispado Madrid-Alcalá, a instancia de doña María de las Mercedes de la Casa Pazos, contra su esposo don José Onésimo Ortegón Cortés, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, habiéndose acordado por providencia de esta fecha dar traslado al esposo de la petición formulada por la promovente por medio de este edicto, para que dentro del término de diez días pueda comparecer, personándose en el expediente y oponerse a la misma, si viere conveniente, advirtiéndole que las copias simples del escrito inicial y documentos al mismo acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al esposo demandado don José Onésimo Ortegón Cortés, dado su desconocido paradero y actual domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, formalizo la presente que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.003)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en el expediente sobre ejecución de sentencia canónica número doscientos treinta y dos del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña María del Rosario Ruiz Peña, contra don Luis Ignacio Gordón Boza, tiene acordado se cite en forma al esposo don Luis Ignacio Gordón Boza, con último domicilio en la calle de Augusto González Besada, número cuatro, piso primero, de Madrid, por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado y en dicho procedimiento para hacer las alegaciones que estime procedentes, con apercibimiento de llevar a efecto la ejecución de sentencia que se solicita.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.029)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro (A), y bajo el número quinientos ochenta y cuatro de orden del año mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos promovidos por doña Dolores González Járeño, contra su esposo don Bernardo Jiménez Frutos, sobre ejecución de sentencia de separación, en los cuales por resolución de veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho se decretó dicha ejecución, acordándose la separación de los cónyuges, la disolución de la sociedad legal de gananciales, pudiendo los interesados promover los procedimientos que corresponda, para su liquidación y la anotación de dicha sentencia de separación, por adulterio del

esposo, en el Registro Civil del Puento de Vallecas.

Lo que se hace saber al demandado por medio del presente, en razón a ser desconocido su actual domicilio o paradero, expidiéndose el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.028)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos ochenta y dos del año mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Torrepista, S. A.", contra doña Elisa Fernández Herrero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Moreno Moreno, Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Torrepista, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por Letrado; y de otra, como demandada, doña Elisa Fernández Herrero, con domicilio en Residencial Torrepista, edificio número catorce, quinto C, en Torrejón de Ardoz, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Elisa Fernández Herrero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Torrepista, Sociedad Anónima" de la suma de veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno Moreno. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Elisa Fernández Herrero, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.989)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos noventa y ocho del año mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Sánchez Járegui, en nombre y representación de don Estanislao Carpio Gómez, contra "Hyemsa" ("Hierros y Estructuras Metálicas, S. A."), sobre reclamación de ochenta y cinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal, más otras cuarenta y cinco mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta

fecha por ser desconocido el domicilio social de la entidad "Hyemsa" ("Hierros y Estructuras Metálicas, S. A."), se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre la parcela de terreno en el término de Alcorcón, al sitio "Carrolomillas", e inscrita al tomo 204, folio 13, finca 5.208, inscripción primera, así como el embargo sobre la nave industrial de 47,80 metros de planta por 47,10 metros de fondo; en la planta principal anterior tiene una zona de 48,70 metros de frente por 6,10 metros de fondo, de dos plantas, de las cuales la primera está destinada a oficinas y servicios complementarios. La planta baja está destinada a almacén. En la parte posterior queda una nave de 48,70 metros de frente por 41 metros de fondo, subdivididas en tres naves de luces iguales, para garantizar las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado asimismo citar de remate al representante legal de dicha entidad por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía, haciéndose constar asimismo que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.004)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la entidad "Walls Fargo Express, S. A.", con domicilio social en Madrid, paso de La Habana, número ciento treinta y siete, dedicada a la realización y financiación de operaciones de inversión, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones, designando como interventores a los titulares mercantiles don Andrés Quinzá Marcos y don Francisco Serrano Terrades, y al acreedor "Atamaría", en la persona de su titular o representante legal, según se trate de razón social o persona física, continuando la entidad suspensa la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios, pero ajustándose a y con las limitaciones que impone el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Lo que se pone en general conocimiento por medio del presente.

Dado en Madrid para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.991)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número cuatrocientos cuarenta y seis del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Julia Santos Moreno, por fallecimiento de su esposo don Valentín García Omaña, más conocido por Álvarez Omaña, lo cual ocurrió el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete en esta capital, en estado de casado, sin otorgar testamento, reclamando su herencia su esposa y solicitante doña Julia Santos Moreno, habiendo renunciado a la misma según consta en el expediente sus hermanos de vínculo sencillo don Román, doña María Concepción Álvarez Omaña, así como los tres hijos de su fallecida hermana doña María Paulina Álvarez Omaña, llamados don Román, doña Carmen María y doña María Concepción

González Álvarez, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que la solicitante para que en término de treinta días puedan alegar lo que les interese en dicho expediente.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.964)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número mil seiscientos diecisiete del año mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre de la entidad "Credits Madrid, Sociedad Anónima", contra don Luis Peñalver Achaques y don Emeterio Castejón Gaitán, que se encuentran en ignorados domicilios y paraderos, sobre pago de treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas de principal, importe de tres letras de cambio, intereses legales y costas causadas y que se causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan en otras veinticinco mil pesetas más, por medio de la presente se hace saber a los expresados deudores que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo, por lo que respecta al primero, del vehículo marca "Seat", matrícula M-7852-BL, y los derechos de propiedad que puedan corresponderle sobre un local en planta de semisótano, de la colonia de El Olivar, calle de Nazaret o Calonge, portal número dos (bloque número trece), en término de San Fernando de Henares, por compra a "Construcciones Anjul, S. A.", según contrato de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco; y por lo que respecta al segundo, los derechos de propiedad que puedan corresponderle sobre la vivienda piso primero, letra C, de la calle de Salamanca, número veintitrés, en Alcalá de Henares, como de la propiedad de dichos demandados y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la repetida Ley, se les cita de remate y se concede a dichos deudores el término de nueve días para que si les conviniere puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efecto una vez efectuada su comparecencia le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate a los demandados don Luis Peñalver Achaques y don Emeterio Castejón Gaitán, se expide la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.965)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y nueve-S, sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Richard Gans, S. A.", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra don Benito Cueto Gómez, en reclamación de sesenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas de principal, dos mil novecientas noventa pesetas de gastos de protesto y cuarenta mil pesetas para intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha acuerdo citar de remate al demandado referido, cuyo actual paradero se desconoce, que tuvo su domicilio en Santander, calle de Santa Clara, número nueve, y actualmente en Almería, ignorándose otras circunstancias, para que en término de nueve días se

persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que la cédula y copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Edificio Plaza Castilla, tercera planta; haciéndose constar, asimismo, haberse practicado el embargo del piso tercero izquierda de la calle Río de la Pila; señalado actualmente con el número veinticinco, y anteriormente con los números veintinueve, veintiuno y cincuenta y uno, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, cuya traba se ha efectuado sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.027)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

De orden de Su Señoría, que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se emplaza a don Carlos García Cabrero, mayor de edad, industrial, actualmente en desconocido paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca y conteste en los autos de menor cuantía número quinientos veintiseis del año mil novecientos setenta y nueve, promovidos ante este Juzgado por el Procurador señor del Valle Lozano, en el nombre de "Inmobiliaria Royseca, Sociedad Anónima", previniéndole que caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.993)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Angela Josefa Vélez Muñoz, hija de Rafael y Vicenta, natural de Torrenueva (Ciudad Real), que falleció en Madrid, en estado de soltera, sin dejar descendencia, el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don Rafael Vélez Buceta y doña Vicenta Muñoz Juristo. Su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo don Juan, don Rafael y don Diego Luis Vélez Muñoz. Y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid en el término de treinta días hábiles.

Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.994)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, de Madrid, se tramitan autos de menor cuantía número 906 del año 1978, a instancias del Procurador señor Reynolds de Miguel, representando a Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, contra doña Encarnación Carnero Sotelino y otro, en los cuales aparece lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de abril de 1979.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid, habiendo visto los autos de menor cuantía número 906 del año 1978, promovidos por Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, subrogada por Mutualidad Laboral de Comercio, representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Antonio Tapia Hermida, contra doña En-

carnación Carnero Sotelino, que ha sido declarada en rebeldía, y "Mutua Madrileña Automovilista", representada por el Procurador señor Anaya Monge y defendida por el Letrado señor Calvillo, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada en nombre de la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, contra doña Encarnación Carnero Sotelino y la "Mutua Madrileña Automovilista", debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la entidad demandante la cantidad de 83.187 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad a partir de la firmeza de esta resolución, si la obtuviera, hasta la fecha que se realice el pago y sin hacer expresa imposición de costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia; juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mi fe, cuando celebraba audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(C.—862)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en autos ejecutivos número doscientos seis del año mil novecientos setenta y nueve-T, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate Puig Mauri, a nombre de "Financiera Seat, S. A.", contra don Fernando Luenigo de los Ojos, hoy en ignorado paradero, en reclamación de sesenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas de principal y otras treinta y cinco mil pesetas presupuestadas para costas, conforme previene el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a dicho demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, consignándose que se lleva a cabo en esta forma por haberse ausentado de su domicilio de la calle Abtao, número cuarenta y cuatro, de esta capital, sin dejar señas de su actual paradero, y que se ha procedido al embargo del coche marca "Seat", modelo 127-HM 21, matrícula M-2502-CL, lo que se ha acordado sin el previo requerimiento de Ley dada la circunstancia referida de ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.997)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos noventa del año mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia de doña María de los Angeles de Andrés Parquet, nacida el ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Santa Lucía, número diecinueve, del que desapareció hace unos quince años, sin que desde entonces se haya tenido ninguna noticia de la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se hará mediante dos edictos y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.030)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número treinta del año mil novecientos setenta y tres, a instancia de don José López García y don Manuel Antonio Rodríguez Blanco, el primero por sí y además como Consejero Delegado de "Provimán", contra otros y don Nicasio Pérez Galdo (hoy sus herederos y causahabientes desconocidos), se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número treinta del año mil novecientos setenta y tres, promovidos por don José López García y don Manuel Antonio Rodríguez Blanco, el primero por sí y además como Consejero Delegado de "Provimán", representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y dirigido por el Letrado don José María Gil-Robles Quiñones, contra la sociedad "Nicasio Pérez, S. A.", don Nicasio Pérez Galdo (hoy sus herederos y causahabientes desconocidos) y don Francisco Pérez Crespo, representados por el Procurador don Luciano Rosch Nadal y dirigidos por el Letrado don José García Mauriño, contra "Inmobiliara Aldebarán, S. A.", "Financiera Centauro, S. A.", don Rafael Pérez Escolar, don Juan Arespacochaga y Felipe y don Abel Linares Sáiz, representados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y dirigidos por el Letrado don Marcial Fernández Monte, sobre nulidad de contrato privado y otros extremos...

Fallo

Que con rechazo de las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva, defecto legal en el modo de proponer la demanda y litis consorcio pasivo necesario alegadas, y estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don José López García y don Manuel Antonio Rodríguez Blanco, el primero por sí y además como Consejero Delegado de "Provimán, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro que la entidad mercantil "Nicasio Pérez, S. A." está obligada a indemnizar a la parte actora por los daños y perjuicios derivados de los incumplimientos contractuales, y cuyo importe se fijará en período de ejecución de sentencia, así como que D. Nicasio Pérez Galdo, hoy sus herederos, están obligados a devolver a los demandados los seis millones de pesetas entregados como desembolso inicial para la constitución de "Provimán, Sociedad Anónima", según el citado contrato de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, absolviendo a todos los demandados del resto de las peticiones no expresamente incluidas en los anteriores pronunciamientos; y que debo desestimar y desestimo en su totalidad las reconvencciones formuladas de adverso, absolviendo de sus peticiones a la parte actora, no haciendo especial declaración sobre las costas causadas en el proceso.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra.—Ante mí: Alberto Ruiz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los desconocidos herederos y causahabientes de don Nicasio Pérez Galdo, se expide el presente que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.999)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y

con el número trescientos catorce del año mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Crecom, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Juan Luis Muñiz Díaz, cuyo último domicilio lo tuvo en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Federico León, número cuatro, quinto, y hoy en desconocido domicilio, en reclamación por principal y costas de ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia decretando el embargo de los bienes que a continuación se relacionan como propiedad del citado demandado y para cubrir las costas y principal reclamados:

Un piso en Gijón, calle de Felipe V, número siete, piso quinto derecha, así como las rentas que obtiene del mismo por tenerlo alquilado a doña Palmira Fernández y que ésta le abona por transferencia al "Banco de Vizcaya" de las Palmas de Gran Canaria.

Y se cita al demandado don Juan Luis Muñiz Díaz para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado este embargo, sin el previo requerimiento de pago al demandado, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.992)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos setenta y seis del año mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente sobre extravío de valores, a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones", representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, con el Ministerio Fiscal y la sociedad "Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con domicilio en María de Molina, número treinta y siete, emisora de los títulos (cuantía seiscientos cincuenta mil pesetas), siendo los títulos extraviados los siguientes:

Cien acciones, extracto número 3.926, número 1.971.951/1.972.050, serie única de quinientas pesetas nominales cada una, de la sociedad "Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con domicilio social en María de Molina, número treinta y siete (Madrid), y por un valor nominal total de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Y mil doscientas acciones, extracto número 5.881, número 3.825.151/3.826.350, serie única de quinientas pesetas nominales cada una, de la sociedad "Renta Inmobiliaria, S. A.", con domicilio social en María de Molina, número treinta y siete (Madrid), y por un valor nominal total de 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas).

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar la denuncia por medio del presente para que dentro del término de quince días pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos en los autos en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.966)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número quinientos setenta y seis del año mil novecientos setenta y nueve autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de

la entidad "Inmobiliaria Vibella, S. A.", con domicilio social en Madrid, contra don Miguel Angel Herranz Rubio y su esposa doña Rosa María Frutos Iñigo-Angulo, mayores de edad, industrial y sus labores, y cuyo domicilio se ignora, y contra don Francisco Luis Terán Salas, don Miguel Frutos Arribas y su esposa doña María Rosa Iñigo-Angulo Balador, mayores de edad y vecinos de Madrid, en los cuales por providencia de esta fecha he admitido a trámite la demanda y acordado conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándoles para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar el traslado y emplazamiento a los dos demandados expresados en primer lugar, cuyo domicilio se ignora, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, se libra el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.000)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, sesenta y siete, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don José Antonio Ortiz de Agustín, en cuyos autos, y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, con fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la siguiente carga sobre la finca que luego se describirá:

Otra hipotecada constituida por don José Antonio Ortiz Agustín, casado en régimen de separación de bienes, con doña Cristina Ibarrondo Nebreda, en favor de los tenedores presentes o futuros de las cuatro obligaciones hipotecarias por el mismo señor emitidas, de un millón de pesetas nominales cada una de ellas, al portador, de la serie A, señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, representando la totalidad de la emisión de un crédito de cuatro millones de pesetas, siendo el plazo para el desembolso de dichas obligaciones de un año, a contar desde el trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con el interés del cuatro por ciento anual, habiendo quedado hipotecariamente afectada responder dicha finca, por razón de esta hipoteca, de cuatro millones de pesetas de principal, intereses correspondientes y de un millón doscientas mil pesetas para costas y gastos.

Fué constituida esta hipoteca mediante escritura otorgada en Madrid, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario don Manuel Caruana Navarrete, como sustituto de su compañero don Julián Echevarría González, cuya primera copia se inscribió en este Registro en el tomo mil setecientos cincuenta y dos, libro doscientos doce de Collado Villalba, folio ciento cuatro vuelto, finca número once mil trescientos treinta y nueve, inscripción cuarta, practicada con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Finca hipotecada

Parcela de terreno señalada con el número 223, sita en término de Collado Villalba (Madrid), que forma parte de la Urbanización "Dominio de Fontenebro", base primera, que tiene una superficie de 3.400 metros cuadrados. Linda: Norte, calle II, en proyecto; Sur, Campo, número 2, de Juegos Infantiles; Este, calle I, en proyecto, y Oeste, parcela número 224 de la Urbanización. Título. Le pertenece por adjudicación que se le hizo

al liquidar la sociedad de gananciales de su matrimonio en escritura otorgada el 18 de febrero de 1977 ante el Notario don Lamberto García Atance, número 573 de su protocolo. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, citándose como referencia el tomo 1.055, libro 71 de Collado Villalba, folio 108, finca número 4.296, inscripción primera. Inscrita en el tomo 1.752, libro 212 de Collado Villalba, folio 102, finca número 11.339, inscripción tercera.

Por resolución de esta fecha y no existiendo en la certificación expresada el nombre de los actuales propietarios de dichas obligaciones, se ha acordado se les notifique la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.967)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, por auto de cuatro de enero anterior, ha despachado ejecución a instancia de don Estanislao Carpio Gómez, contra "Hierros y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima" (autos número nueve de mil novecientos setenta y nueve), por la suma de trescientas treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesetas, resto del principal de una letra de cambio, vencimiento veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho y otras ciento veinticinco mil pesetas, sin perjuicio, para intereses, gastos y costas, y ha acordado citar de remate al señor representante legal de "Hierros y Estructuras Metálicas, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle del Doctor Albiñana, número doce, bajo, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría y apercibido que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero sobre una parcela de terreno en el término de Alcorcón, al sitio de Carrolonillas, que ocupa una extensión de 2.569 metros cuadrados, inscrita con el número 5.808, nave industrial de 48,70 metros de planta por 47,10 metros de fondo.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma legal, a los fines y término acordados, al señor representante legal de "Hierros y Estructuras Metálicas, S. A.", de paradero y domicilio desconocidos, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firma y sello en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.036)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos diez mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de don Víctor Merelo de Barbera Santoma, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Eusebio Laguna de la Vera, mayor de edad, y vecino de Madrid, avenida José Antonio, número diez, sexto A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas once mil cincuenta y ocho pesetas de principal y otras ciento ochenta mil

pesetas para gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicho deudor, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar haberse practicado embargo sobre:

Cuenta corriente en el "Banco de Bilbao", agencia número 60, cuenta corriente número 1151200547.

Cuenta corriente en el "Banco de Andalucía", agencia de Peligros, número 9.

Cuenta corriente en el "Banco de Vizcaya", avenida José Antonio, número 10.

Los derechos de traspaso del local en la avenida José Antonio, número 10.

Los bienes, a reserva de reseña y depósito y mercaderías de la calle Zorzal, número 11 y Víctor Hugo, número 1. Todo ello como de la propiedad del demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.996)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número setecientos cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de doña Julia y doña María Victoria Ager Latorre, representadas por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, contra "Textil Tarazona, S. A.", y contra "Grapol, Sociedad Anónima"—esta última con domicilio social desconocido—, en reclamación de doscientas ochenta mil quinientas cuarenta y siete pesetas de principal, intereses legales y costas; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, admitiendo a trámite la demanda, he acordado emplazar a la demandada "Grapol, S. A.", cuyo domicilio social se desconoce, en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días pueda, si viere convenir a su derecho, personarse en el procedimiento, por medio de Letrado y Procurador en ejercicio ante los Tribunales de Madrid, previniéndosele que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados por el actor, y que de no comparecer en autos dentro del término del emplazamiento se dará por contestada la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, con notificación en estrados de los proveídos que se dicten, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada "Grapol, S. A.", a los fines y por el término acordado, y con las prevenciones expresadas, expido el presente edicto, por desconocerse el domicilio de dicha Sociedad, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.026)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, con el número mil setecientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra doña Danielle Marie Wins, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cincuenta y seis mil cincuenta y ocho pesetas, por medio del presente se cita de remate a referida demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Se hace constar que se ha decretado el embargo,

sin previo requerimiento de pago, sobre los derechos que puedan corresponder a la demandada sobre el local comercial sito en Marbella, paseo Marítimo, Edificio Marbella 2.000, número trece.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.990)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número doscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Casto García Domínguez, en nombre y representación de "Japaint, Pintura Industrial y Decorativa, Sociedad Anónima", con domicilio en Torrejón de Ardoz, avenida del Generalísimo, número ochenta, inscrita en el Registro Mercantil competente.

En dicho expediente, y por providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la misma.

Lo que se hace público a todos los efectos establecidos en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.002)

Citaciones

COLMENAR VIEJO

Don Epifanio Legido López, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 1.515 de 1978, por cheque en descubierto, cometido por Juan Pérez Sanz, por lo que se cita al anteriormente mencionado para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a fin de que se le reciba declaración y practicar con él otras diligencias.

(G. C.—5.288)

(B.—4.327)

TERUEL

José Dopacio Laso, de veintiún años de edad, soltero, hijo de Julián y de Lorenza, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle del General Romero Basart, núm. 24, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 26 de 1978, seguido por seducción y daños, ante este Juzgado de instrucción de Teruel, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado, sito en la plaza del General Varela, número 6, en término de diez días, a responder de los cargos que se le imputan.

(G. C.—5.430)

(B.—4.511)

PAMPLONA

Don Jesús Rodríguez Ferrero, Magistrado-Juez de instrucción núm. 1 de Pamplona y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 28 de 1979, sobre imprudencia, contra Fernando Montoya Montoya, participándose por medio del presente a Pascual Moreno, de nacionalidad portuguesa y con carnet de identidad, de referida nacionalidad, número 6579111, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Hueso Pineda, barrio de Portugalete (Madrid), chabola, que en el plazo de diez días deberá presentar a dicho procesado ante este Juzgado, con apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, como fiador y dueño de la fianza prestada para acordar la libertad provisional de referido procesado, se hará efectiva dicha fianza al Estado, conforme determina el artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.636)

(B.—4.580)